

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.189/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2019.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 29 de octubre de 2019 y 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

#### Acuerdo nº 231/19

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.200.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z E10 2310 44902 0	Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	1.200.000,00 €
TOTAL		1.200.000,00 €
RECURSOS:		
Código	Denominación	Baja crédito
Z E10 2310 22799 0	Serv. Soc. Otr. trab. realiz por Emp. y Prof.	1.100.000,00 €
Z E10 2313 22799 0	Casa Acogida. Otr. tr. real. por Emp. y Prof.	100.000,00 €
TOTAL		1.200.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y

38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

#### Acuerdo nº 238/19

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A60 4411 42320 0	"Transporte. Convenio Renfe Viajeros"	7.000,00 €
TOTAL		7.000,00 €
RECURSOS:		
CONCEPTO		IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0		7.000,00 €
TOTAL		7.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 20 de noviembre de 2019. Firma electrónica del Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio), Salvador Fuentes Lopera. Vº Bº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.